

LA CRIMINALÍSTICA EN LA PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL

Propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo, la profesionalización de los cuerpos policiales es demanda ciudadana y exigencia técnica que ha venido adquiriendo sitio prioritario en la agenda de distintos protagonistas sociales y que es atendida, con creciente rigor, en la Procuraduría General de la República reconociendo de propio tiempo, los rezagos globales acumulados —que cristalizan resistencias y escepticismos—, frente a los cuales es preciso adoptar programas integrales, que van más allá de una somera capacitación inicial para entreverarse en el ciclo completo de la carrera policial. En la Procuraduría General de la República se han introducido e impulsado reformas estratégicas, articuladas sobre el programa de formación de la policía judicial federal, que no soslaya los elementos básicos de la carrera, a saber: el módulo ético jurídico y el criminalístico, entendiendo por este último la ciencia policial, estructurada en *táctica* y *técnica* criminales. La primera resulta imprescindible para el esclarecimiento de los hechos y la identificación del autor, y se desenvuelve en procedimientos técnicos, psicológicos y procesales. La segunda se ocupa de las pruebas, analizando los métodos científicos existentes para demostrar fehacientemente una determinada hipótesis. No es preciso insistir que el soporte personal de los contenidos de la ciencia policial, el agente, resulta ineficiente si en la aplicación de éstos no observa el cauce jurídico y ético especialmente trazado para su actividad. Si su tarea ha de ser el esclarecimiento de los hechos y la presentación del autor ante la autoridad judicial, dichas obligaciones sólo pueden ser satisfechas válidamente por el agente policial en el sistema jurídico que las prevé. La infracción de las normas en que se expresa éste, especialmente las que aseguran los derechos humanos, hace a la postre inasequible el control social que pretende todo orden jurídico. No es difícil concluir, en consecuencia, que la modernización policial corre por dos rieles paralelos imprescindibles: el del conjunto de preceptos que aseguran el Estado de derecho, in-

cluyendo las específicas disposiciones de la ética profesional policial y el de la ciencia policial o criminalística. Vale decir, la ley y la técnica como soportes simultáneos de la policía investigadora en un Estado democrático.

La Procuraduría General de la República ha reformado y reforzando el programa de profesionalización policial, atenta a estos elementos fundamentales para establecerlo en tres niveles: la capacitación inicial de aspirantes, la actualización de agentes y la especialización. Por el primero se asegura, en el Instituto Nacional de Ciencias Penales,* que los seleccionados mediante convocatoria pública y examinados por especialistas de diversas entidades oficiales y académicas ingresen a la corporación no sólo provistos de conocimientos básicos en dos áreas a las que me he referido, sino formados mediante técnicas psicológicas que garanticen su conducta profesional. Con la actualización, se pone a disposición de los agentes el conjunto de avances criminalísticos y la revitalización de destrezas necesarias en la tarea policial. Por último, mediante la especialización y bajo la modalidad de diplomados internacionales, los mandos y otros elementos destacados en la carrera policial entran en contacto intensivo con los profesionales de rango internacional que abordan específicos problemas: así, y durante los últimos dieciocho meses, el INACIPE ha desarrollado los diplomados de "Policía investigadora v sociedad", y el de "Drogas, sus aspectos jurídicos sociales y de salud". Las acciones no terminan ahí: un programa de intercambio con las principales escuelas de policía investigadora en América y Europa ha sido puesto en marcha para permitir tomar provecho de otras experiencias nacionales en la materia. Más de novecientos elementos de la corporación policial federal han recibido, en los distintos niveles, los contenidos del programa de profesionalización, en los términos aquí descritos sucintamente.

De conformidad con el postulado de legalidad, las tareas de investigación a cargo de la policía como auxiliar directo e inmediato del Ministerio Público, han de realizarse conforme a las normas del sistema jurídico al que sirven. En consecuencia, deben consistir en acciones legalmente permitidas, o bien, en conductas jurídicamente obligatorias. La idoneidad de dichas acciones ha de evaluarse, además, desde el punto de vista de lo conveniente o aconsejable técnica-

* A partir de febrero de 1991 se creó el Instituto de la Policía Judicial Federal, para llevar a cabo este objetivo.

mente. En auxilio de este criterio valorativo aparece la necesidad de profesionalización y, por ende, del necesario recurso a la criminalística como ciencia policial, porque, en la feliz expresión de Alfonso Quiroz Cuarón, ésta es disciplina auxiliar del derecho penal, que se ocupa del descubrimiento y verificación científica del delito y del delincuente. No parece discutible que ha de preferirse siempre dicha ruta hacia la verdad de los hechos que los tortuosos caminos que ofenden al hombre y desdeñan al orden jurídico. Para el órgano investigador al que está subordinado, el *desideratum* estriba en que la policía acuda a proteger el escenario del delito, fijando el lugar de los hechos con las técnicas aplicables, coleccionando todas las evidencias materiales para clasificarlas y suministrarlas al laboratorio de criminalística. En el lugar de los hechos ha de ser capaz de orientar sobre la forma y mecanismo del hecho, sobre los instrumentos utilizados y sus manifestaciones. Ha de ser apta para señalar evidencias que hagan probable la identificación del autor y de la víctima. No se pretende sustituir la imprescindible tarea de los peritos pues ha de tenerse presente que la policía profesionalizada ha de conocer, además, técnicas y métodos para ser aplicados en la localización, persecución y detención de los responsables. Lo que se persigue es proporcionar al trabajo policial los instrumentos teóricos y prácticos, jurídicos y técnicos para posibilitar su desarrollo sin colisión con los preceptos legales, especialmente aquellos que garantizan los derechos humanos.

En pos de dicho propósito, el INACIPE ha puesto en funcionamiento un laboratorio de criminalística que pretende constituirse en referencia técnica para la implantación de otros que atiendan regionalmente las tareas de procuración de justicia en la República, mediante convenio de colaboración institucional que aprovechan las instalaciones universitarias en este renglón con que cuentan las entidades federativas.

En la consolidación del Estado de derecho, en su proceso de reforma, es preciso, para contribuir sólidamente a ello, no olvidar atender los rezagos que pudieran detectarse en la profesionalización de los cuerpos policiales. Una vía de modernización para dar salida a un conjunto de problemas ha de ser el seguir proporcionando, crecientemente, instrumentos idóneos como para el cumplimiento de los deberes que a esos servidores públicos se les reclaman. Sin el auxilio del conjunto de técnicas y destrezas que proporciona la criminalística y, ante todo, sin la convicción profunda de que el objeto de las

instituciones sociales es el goce para todos los derechos del hombre, nada podremos avanzar. Nuestro progreso estriba en alcanzar la sociedad justa que la nación reclama, y que no podrá exigirse sino en el campo fértil de la ley, que es la posibilidad más generosa para nuestro destino común.